



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 464/15**

**Sucre, 14 de Diciembre de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, los representantes de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, convocan a los ALCALDES, CONCEJOS EN PLENO y miembros del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Yotala, Yamparáez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya, Zudáñez y Sucre), a realizarse el día viernes 18 de diciembre 2015, a Hrs. 09:00, en la comunidad de SURIMA (Distrito -7) del Municipio de Sucre, con el siguiente Orden del Día: 1. Control de Asistencia; 2. Lectura de la Convocatoria; 3. Lectura Acta Anterior; 4. Lectura de correspondencia; 5. Informe de actividades y proyectos; 6. Aprobación POA-2016; 7. Coyuntura actual y 8. Varios, conforme a la convocatoria adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de diciembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS): Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Fidel Daza Cervantes y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día viernes 18 de diciembre de 2015, a Hrs. 09:00 en la comunidad de SURIMA (Distrito -7) del Municipio de Sucre.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS): Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Fidel Daza Cervantes y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS**

S.O. 131/15  
Inf. PLENO  
Fjs. 1  
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 464/15

**AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE**, que se realizará el día viernes 18 de diciembre de 2015, a Hrs. 09:00 en la comunidad de SURIMA (Distrito -7) del Municipio de Sucre, que se encuentra sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende el 18 de diciembre de 2015.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**